

Inf.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de Enero del 2019

651697

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MPH/GDS-SGPS, de fecha 28 de Enero del 2019, en el que se solicita aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar y el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 016-2019-MPH/GDS-SGPS, de fecha 28 de Enero del 2019, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; toda vez, que mediante Oficio N° 025-2019-GR-CAJ-DRA/AA H-B/D, de fecha 16.01.2019, el Director de la Agencia Agraria Hualgayoc designa al MV. Rolando Vallena Chumioque para que integre el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche; de igual manera el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc, mediante el Oficio N° 0084-2019-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA, ha designado al Nut. Hugo Cancio Torres Zurita, como representante del Ministerio de Salud para que conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y por parte de esta Comuna, conforme a la Carta N° 015-2019-MPH-B, se ha designado a la CPC. Maria Rosa Idrogo Bautista para que conforme el referido Comité, indicando además que el periodo de vigencia del Comité será por el periodo máximo de dos (02) años consecutivos, es decir hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, el artículo 2° acápite 2.1) de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que en cada Municipalidad Provincial del Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales delegadas en su jurisdicción, se conforma un COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, el mismo que tiene que estar aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Consejo Municipal, el referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de Agricultura (...). Que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Ley, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, el Programa del Vaso de Leche, es un programa social alimentario, creado mediante Ley N° 24059 "Ley de Creación del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la Republica", destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y madres que dan de lactar, cuya finalidad es de abastecer con una ración alimenticia diaria de 250 cc., de leche o alimento equivalente a fin de ayudar a superar la inseguridad alimentaria de los niños.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2018-A-MPH-BCA, de fecha 28.01.2019, se reconoce la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2019 - 2020, correspondiendo su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712, quedando integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



- Marco Antonio Aguilar Vázquez
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc PRESIDENTE
- María Rosa Idrogo Bautista MIEMBRO
Responsable del Programa Vaso de Leche de la MPH-BCA
- Hugo Cancio Torres Zurita MIEMBRO
Representante de la Unidad Ejecutora de Salud - Hualgayoc
- Rolando Ballena Chumioque MIEMBRO
Representante de la Agencia Agraria - Hualgayoc
- Hermelinda Eugenio Malca MIEMBRO
Representante del Comité de Vaso de Leche - El Tambo
- Imelda Díaz Burga MIEMBRO
Representante del Comité de Vaso de Leche - San Antonio
- Flor Medali Cercado Guevara MIEMBRO
Representante del Comité de Vaso de Leche - Zona Urbana
- Suplentes:**
- Leonila Uriarte Fernández MIEMBRO
Representante del Comité de Vaso de Leche - Llaucan
- María Medina Carranza MIEMBRO
Representante del Comité de Vaso de Leche - El Tuco
- Blanca Flor Torres Cubas MIEMBRO
Representantes del Comité de Vaso de Leche - Zona Urbana



ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados competentes, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA


Abog. Marco Antonio Aguilar Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL